



REGLAMENTO

TORNEOS CUNDIFUTSAL RESOLUCIÓN No. 001 (Febrero 01 del 2019)

Por medio de la cual se reglamenta los Campeonatos de fútbol sala departamentales **TORNEOS CUNDIFUTSAL** de clubes de la Liga de Fútbol Cundinamarca. El comité ejecutivo de la liga de fútbol de Cundinamarca, en uso de las facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

A. Que es función de la **LIGA DE FÚTBOL CUNDINAMARCA** junto con la **COMISIÓN DEPARTAMENTAL FUTSAL & PLAYA** reglamentar los campeonatos o torneos departamentales de fútbol sala.

B. Que para el presente año la **LIGA DE FUTBOL CUNDINAMARCA** Y LA **COMISIÓN DEPTAL FUTSAL & PLAYA** ha programado la realización del campeonato o torneo departamental de clubes de fútbol sala, en las categorías: **BABYS, TRANSICIÓN, PREINFANTIL, INFANTIL, PREJUVENIL, JUVENIL, SUB 20** en la rama masculina y rama femenina, y demás competiciones que organiza la Liga de Fútbol Cundinamarca.

C. Que en virtud de lo anterior se hace necesario definir las normas conducentes a la organización y desarrollo del campeonato departamental de fútbol sala.

RESUELVE:

REGLAMENTO GENERAL

CAPITULO I

ARTICULO 1º. Expedir el siguiente **REGLAMENTO GENERAL** para el campeonato de fútbol sala o torneo departamental de clubes (**torneos Cundifutsal**), categorías: **BABYS, TRANSICIÓN, PREINFANTIL, INFANTIL, PREJUVENIL, JUVENIL Y SUB 20** en las ramas masculina y femenina.

Para la correcta interpretación de este reglamento, la palabra **FEDERACIÓN** significa: Federación

Colombiana de Fútbol, **DIMAYOR**: División Mayor del Fútbol Colombiano, **DIFUTBOL**: División Aficionada del Fútbol Colombiano, **CUNDIFUTBOL**: Liga de Fútbol Cundinamarca, **CUNDIFUTSAL**: Comisión Departamental Futsal & Playa, **COMISIÓN DISCIPLINARIA**: El órgano disciplinario responsable de velar por la correcta aplicación del código disciplinario en los campeonatos y sus resoluciones reglamentarias.

PARÁGRAFO: Podrán participar todos los clubes que se encuentren **afiliados** a **Cundifútbol** (Liga de fútbol Cundinamarca), clubes invitados e institutos deportes, en uso de todos sus derechos, a la fecha de inscripción se encuentren a **PAZ Y SALVO** por todo concepto en la tesorería de la liga. Al inscribirse se comprometen a respetar y cumplir estrictamente este reglamento; a acatar las decisiones de **Cundifútbol**, y sus comisiones, así como aceptar las decisiones de carácter administrativo, técnico, disciplinario y económico ordenadas por dicha entidad y cumplir los requisitos exigidos por la **Federación, Difútbol** y por el estatuto del jugador para la inscripción de sus deportistas.

CAPITULO II

AUTORIDADES

ARTICULO 2º. DIRECTOR DEL CAMPEONATO

Será el presidente de la Liga y/o el director que sea designado por el presidente, o en su defecto por la oficina transitoria que nombre el comité ejecutivo en dicha zona.

ARTICULO 3º. DIRECCIÓN DEL CAMPEONATO

Son sus funciones:

- a.** Representar oficialmente a **Cundifútbol** en los campeonatos ante los clubes deportivos.
- b.** Ejercer la administración del campeonato.

- c. Servir de nexo y comunicación entre **Cundifútbol, Cundifusal** y los clubes Deportivos.
- d. Revisar y controlar la inscripción de jugadores.
- e. Elaborar los calendarios de juego y conformación de grupos.
- f. Coordinar lo referente al juzgamiento.
- g. Las demás que le sean asignadas.

ARTICULO 4º. COMISIONES DE PENAS Y SANCIONES DE LOS CAMPEONATOS

Le corresponde entre otras las siguientes funciones:

- a. Imponer por medio de resoluciones las sanciones establecidas en el presente reglamento y/o código disciplinario de la Federación.
- b. Sancionar las faltas disciplinarias, individuales o colectivas de los integrantes de los clubes y personal adscrito al campeonato.
- c. Trasladar cuando sea necesario y reglamentario, los expedientes al tribunal deportivo.
- d. Las demás funciones inherentes a su cargo, y las que sean ordenadas por Cundifútbol y Cundifutsal.

ARTICULO 5º. REPRESENTACIÓN

Los jugadores que participan en este campeonato por los diferentes clubes y que de acuerdo al criterio de la comisión técnica de **Cundifútbol** sean merecedores, tendrán derecho a ser llamados a representar los colores de nuestro departamento en los diferentes seleccionados.

CAPITULO III

DE LAS INSCRIPCIONES, PARTICIPACIONES, CATEGORÍAS Y REQUISITOS

ARTICULO 6º. Cada equipo podrá inscribir en las diferentes categorías un máximo de 12 jugadores, un delegado, un director técnico, un asistente técnico, un kinesiólogo y un preparador físico. Esta planilla debe estar en físico con datos en digital y fotos en físico, deben ser fotografías recientes de los jugadores anexando a esta planilla copia de la tarjeta original al 150% legajando estos documentos en una carpeta de cartón y entregándola antes de cada congreso técnico. **De no ser entregada el día del zonal el equipo si llega a clasificar a la final departamental perderá el cupo.**

Nota: planilla que **NO** tenga los datos completos o no lleve copia T.I, o la fotografía no esté en papel fotográfico o sea borrosa de algún deportista **no se le generara carnet a este.**

PARÁGRAFO 1º. Los equipos deben realizar la inscripción en la planilla de juego presentando ante el juez cualquiera de los siguientes documentos para el zonal, para la final deben presentar + carnet oficial.

- TARJETA ORIGINAL
- CONTRASEÑA ORIGINAL
- REGISTRO CIVIL ORIGINAL CON FOTO Y SELLO REGISTRADURIA
- CARNETS OFICIAL VIGENTE (Expedido por la Comisión, vigencia un año)

OBLIGATORIO para todos los deportistas y cuerpo técnico, este será el único documento válido para la inscripción.

PARÁGRAFO 2º. Equipo que realice la inscripción de algún deportista sin el documento **ORIGINAL**, será sancionado con la pérdida de los puntos en donde hubiera actuado el o la deportista.

ARTICULO 7º. Las inscripciones se harán mediante el trámite de la documentación entregada por la Comisión, registrando todos los datos solicitados. **Todos los jugadores de los Clubes participantes, deberán estar fichados en la Liga de Fútbol de Cundinamarca.** (Excepto los de las categorías Babys y Transición).

A PARTIR DE LA CATEGORÍA PRE-INFANTIL TODOS DEBEN ESTAR EN EL SISTEMA COMET 3.1 de la FEDERACIÓN COLOMBIANA DE FÚTBOL. Para el pago de la inscripción respectiva, deberán pagar el ciento por ciento (100%) del valor total al momento de la inscripción, el fichaje y demás deben

cancelarlo por anticipado. Recordamos que al momento de inscribir cada equipo se debe consignar en la cuenta **AHORROS #079126801 Banco Av Villas** (Liga de Fútbol Cundinamarca), marcar el recibo de la consignación con lo siguiente: • Nombre del equipo y la categoría a participar. • Especificar el monto consignado (Inscripción y Juzgamiento) • Si es instituto (solicitar factura con antelación, especificar si el monto consignado incluye arbitrajes, carnets, etc. • Escribir el nombre de la persona que consigna, junto con su número de celular. y enviarla al correo: cundifutsal@gmail.com. Para los jugadores menores de 16 años, la Ficha deberá estar firmada por el jugador con su huella dactilar (índice derecho) y con la autorización del padre, madre o tutor, quien debe firmar al respaldo con huella dactilar y número de documento de identidad, o en su defecto presentar un documento anexo que llene los requisitos exigidos.

PARÁGRAFO 1º. Club al que se le dé el permiso para participar en los torneos nacionales, o de otras ligas debe encontrarse a paz y salvo con tesorería, participar obligatoriamente como mínimo en una categoría en los torneos oficiales de la liga CundiFutsal y cancelar el valor del respectivo permiso.

PARÁGRAFO 2º. Ningún club que este afiliado a Cundifútbol oficialmente le asiste el derecho de participar en otros eventos, sea en la misma jurisdicción de la liga o fuera de ella sin el aval respectivo de la liga. Caso contrario se pasará al tribunal deportivo de la liga para que se investigue y se sancione de acuerdo al código disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol.

PARÁGRAFO 3º. Ningún jugador que pertenezca a otra liga distinta podrá actuar sino ha sido transferido legalmente a la **Liga de Fútbol Cundinamarca**; en caso de actuar en alguno de los clubes participantes sin la transferencia respectiva, acarreará sanciones al equipo que lo inscribió, hasta con la pérdida de los puntos que hubiere obtenido el club que lo utilizo indebidamente y la expulsión del equipo del torneo.

ARTICULO 8º. Todo jugador podrá actuar para el mismo club en la categoría inmediatamente superior con límite de seis (6) jugadores por partido; podrán actuar en dos partidos oficiales el mismo si se juegan dos categorías el mismo día. En ningún caso podrá actuar en la categoría inferior.

Por lo dispuesto anteriormente para los jugadores sancionados, sus fechas se contabilizarán por fecha de programación en la categoría que fue inscrito y no podrá actuar en la superior hasta que haya cumplido la sanción impuesta.

En caso de haber terminado la competencia en la categoría que ha sido inscrito y este reforzando a la categoría superior y fuere expulsado, pagara las fechas en dicha categoría.

ARTICULO 9º. Durante el transcurso del año deportivo y una vez hechos los cambios respectivos, solo podrá reemplazarse a un jugador que hubiera quedado inactivo por las siguientes causas debidamente acreditadas.

- a. Por muerte.
- b. Por incapacidad física (lesión) comprobada, no menor de un mes.
- c. Por servicio militar, plenamente comprobado.
- d. Por traslado a una ciudad distante de más de 100 Km. plenamente comprobados.

ARTICULO 10º. Los carnets serán entregados al delegado o técnico del club, en la oficina administrativa de la liga. **Dirección 61c # 24-38 barrio el campin, Bogotá. No se puede actuar sin su respectivo carnet a partir de la fecha de inicio de la final departamental o según lo defina la organización.**

PARÁGRAFO 1º. Valor del carnet \$10.000.

Nota: vigencia del carnet, será un año, para clubes que estén participando en los torneos Cundifútbol el valor del ESTIQUER será de \$5.000 pesos.

ARTICULO 11º. Los directivos de los clubes deportivos asumen plenamente la responsabilidad al respaldar con su firma la veracidad de toda la información suministrada en la planilla de inscripción, al

igual que la legalidad de los documentos presentados por cada uno de los jugadores inscritos, por lo cual los directivos deben verificar y confirmar en la fuente de origen, la legalidad de todos los documentos aportados para la inscripción de sus jugadores.

ARTICULO 12º. Los jugadores inscritos son responsables individualmente ante las autoridades deportivas de la autenticidad de los documentos presentados para su inscripción.

ARTICULO 13º. Las categorías para los diferentes zonales están a continuación junto con los costos del juzgamiento

BABYS, TRANSICIÓN, PREINFANTIL, INFANTIL, PREJUVENIL, JUVENIL Y SUB 20.

Valor Juzgamiento \$160.000 cada categoría.

Nota: para todas las **Finales Departamentales** el valor será de \$160.000 todas las categorías (dos árbitros + planillero).

ARTICULO 14º. Para la inscripción y fichaje deben presentar: Registro civil original, fotocopia del documento de identidad, dos fotos de 3 x 4 cm recientes y autorización del representante legal si es menor de 16 años. (Tener en cuenta que debe estar en el sistema COMET 3.1 de la Federación Colombiana de Fútbol (aplica desde la categoría **PREINFANTIL y es OBLIGATORIO.**)

ARTICULO 15º. Los jugadores registrados oficialmente en la planilla de inscripción, no pueden ser transferidos a otro club o liga, hasta tanto no haya finalizado su actuación en el campeonato respectivo; en consecuencia, será nula toda transferencia que viole la presente disposición.

ARTICULO 16º. Ni **DIFUTBOL**, ni **CUNDIFUTBOL**, ni **CUNDIFUTSAL**, **SERÁN RESPONSABLES CIVIL O PENALMENTE POR LESIONES O ACCIDENTES QUE SUFRAN LOS PARTICIPANTES EN EL CAMPEONATO, DENTRO O FUERA DEL TERRENO DE JUEGO. LOS JUGADORES AL INSCRIBIRSE, DECLARAN QUE ACTÚAN POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO.**

CAPITULO IV DE LOS UNIFORMES

ARTICULO 17º. Cada equipo llevara los colores oficiales del club y presentasen decorosamente.

ARTICULO 18º. En caso de que los colores de los equipos que se enfrenten se presten a confusión, el equipo visitante está obligado a cambiar de uniforme. Si el partido no puede jugarse por falta de diligencia del club visitante para solucionar el impase, éste será declarado como perdedor por W. O.

ARTICULO 19º. Las camisetas de los jugadores serán numeradas del uno en adelante, con números visibles, de 25 cm de altura. No podrá haber más de un jugador con el mismo número de camiseta, en el mismo encuentro.

CAPITULO V SISTEMA DE JUEGO Y CLASIFICACIÓN

ARTICULO 20º. En el campeonato todas las categorías anteriormente mencionadas en las ramas femenina y masculina se jugará con clubes y/o equipos que hayan confirmado su participación, de acuerdo al sistema de zonificación deportiva de Cundinamarca.

ARTICULO 21º. De acuerdo a los resultados de los partidos, los equipos obtendrán el siguiente puntaje:

- Tres (3) puntos por partido ganado.
- Un (1) punto por partido empatado.
- Cero (0) puntos por partido perdido.

ARTICULO 22º. Los empates en las tablas de posición en cada una de las fases, incluida la final, se resolverán mediante la estricta aplicación de las siguientes opciones, en su orden **ENTRE DOS EQUIPOS:**

- a. Prevalece el ganador del enfrentamiento entre sí.
 - b. Por mayor diferencia de goles (Resta de goles a favor y goles en contra)
 - c. Por mayor promedio de goles (Resultado de dividir goles a favor entre goles en contra)
 - d. Por la mejor puntuación al juego limpio
 - e. Por el sistema que establezca Cundifusal. (Sorteo)
- d. Si el empate fuese entre **MAS DE 2 EQUIPOS**, nos remitimos al ítem d. (**Juego Limpio**), si persiste el empate,
- a. Por mayor diferencia de goles (Resta de goles a favor y goles en contra)
 - b. Por mayor promedio de goles (Resultado de dividir goles a favor entre goles en contra)
 - c. Mayor cantidad de goles a favor
 - d. Menor cantidad de goles en contra
 - e. Sorteo.

PARÁGRAFO 1. Para la puntuación al **juego limpio**, todos los equipos inician con un puntaje de **500pts**

PARÁGRAFO 2. Tarjeta amarilla **10pts** juego limpio – tarjeta roja **50pts** juego limpio – expulsión miembro cuerpo técnico o delegado **60pts** – llamado de atención público o barra acompañante **100pts**.

PARÁGRAFO 3. Equipos que NO asistan al congreso técnico zonales o finales departamentales tendrán una sanción en el juego limpio de **50pts**.

PARÁGRAFO 4. Delegación que NO asista al desfile inaugural, será sancionado con **100pts** juego limpio.

ARTICULO 23º. El Club que se encuentre clasificado para las finales en cualquier categoría, debe estar a **PAZ Y SALVO** por todo concepto en la tesorería de la liga dentro de los plazos establecidos y cumplir con la programación; caso contrario perderá el partido por W. O. y se le aplicara dos veces la multa establecida para el caso.

Tampoco tendrán derecho a premiación los equipos que no se encuentren a **PAZ Y SALVO** por todo concepto en la tesorería de la liga e igualmente aquellos equipos que hayan agredido físicamente al árbitro central o asistentes por más de un jugador.

ARTICULO 24º. El torneo se desarrollará en dos (2) fases:

- a. La fase eliminatoria, que se realizará en cada zona geográfica respectiva y dependiendo del número de clubes participantes se definirá los clasificados por esa zona a la final.
- b. La Fase final departamental se realizará con los clubes clasificados en las diferentes zonas y comprenderá todas sus fases, hasta obtener el gran campeón.
- c. Según la cantidad de clubes la comisión determinará el mejor sistema para cada competición o torneo.

PARÁGRAFO 1. Cuando un club clasificado a la FINAL DEPARTAMENTAL, se retire por iniciativa propia o por no estar a PAZ Y SALVO en la tesorería de la liga, será reemplazado por el club o instituto que hubiera obtenido la mejor posición en los diferentes zonales. (todos los zonales de la categoría)

PARÁGRAFO 2. El Club que aspire a la sede de alguna de las fases del campeonato en caso de que esta se vaya a jugar por el sistema de sede fija, hará solicitud escrita a Cundifutsal, manifestando que aporte hacen para luego ser estudiado por el comité ejecutivo y se elegirá aquella sede que mayores garantías y aporte ofrezcan igualmente deben brindar las garantías necesarias para el buen desarrollo del torneo, como son:

- a. Escenario debidamente demarcado, con mallas, sillas para los árbitros y jugadores.
- b. Seguridad como: policía, cruz roja o defensa civil.
- c. Servicios de primeros auxilios como: camilla y ambulancia.
- d. Apoyo de 4 personas para la logística del evento.
- e. Hidratación para los equipos. (Opcional).

ARTICULO 25º. Los clubes afiliados y/o invitados, institutos deportes que habiendo confirmado su participación o estén participando con su equipo y dejen de asistir o se retiren del campeonato en cualquiera de sus fases sin previa autorización de la autoridad competente, no serán admitidos en los torneos departamentales por el año siguiente, **SANCIONADOS** con la pérdida de los puntos obtenidos, multados con el valor de seis SMLV diarios y obligados a la cancelación del valor de la participación de la categoría en que confirmo su participación, así como indemnización que se estipule a favor de las entidades afectadas. La NO cancelación oportuna de la multa, participación y la indemnización será penalizada con la desafiliación definitiva.

CAPITULO VI

REGLAS DE JUEGO

ARTICULO 26º. Las reglas de juego para los campeonatos son las establecidas por la Internacional Football Association Board, promulgadas universalmente por FIFA y acogidas por la Federación Colombiana de Fútbol y Difútbol.

ARTICULO 27º. La fijación de los escenarios de juego para los diferentes zonales y finales departamentales, serán determinados por medio de una solicitud del club o instituto interesado por medio de una carta la cual será enviada al Email cundifutsal@gmail.com. Para su respectivo estudio y confirmación de sede.

ARTICULO 28º. Verificados los sorteos en los congresos técnicos correspondientes, será obligatorio para los equipos el cumplimiento de la programación establecida. No se aplazarán partidos por ningún motivo, caso contrario será estudiado por Cundifutsal.

ARTICULO 29º. Los equipos deben estar ubicados en el campo de juego en condiciones reglamentarias para actuar como mínimo con **40 minutos antes de la hora programada** para la iniciación del partido. El árbitro tendrá una espera de 10 minutos en cada partido.

a. Si transcurrido el tiempo reglamentario para la iniciación del partido, el equipo local o el equipo visitante no se hacen presentes con un mínimo reglamentario de jugadores debidamente uniformados y cada uno con su carnet de identificación de campeonato, el árbitro registrara el hecho en la planilla de juego, abandonará el campo e informara de ello a Cundifutsal y/o a la comisión respectiva, salvo que la ausencia obedeciere a fuerza mayor insuperable plenamente comprobado, el equipo ausente perderá el partido, a favor de su contendor con marcador de tres (3) X cero (0), los tres puntos en disputa. Los goles no se sumarán a ningún jugador.

b. Si los equipos en contienda, según programación, faltasen después de la espera reglamentaria, ambos serán declarados perdedores con el marcador que establece el artículo anterior.

La presente sanción de pérdida de puntos, no se opone a las demás medidas que puedan imponer a todos los equipos la comisión de penas del campeonato.

ARTICULO 30º. La pérdida de un partido por W. O. será sancionada con la pérdida de los puntos en disputa; se tomarán sanciones al respecto del cada caso según lo determine el comité organizador.

ARTICULO 31º. El W. O. se aplicará es a la categoría en que se presenta el hecho y no al Club.

ARTICULO 32º. La no asistencia de un árbitro a un partido para el cual ha sido designado, será sancionada expresa de la liga. Cuando un árbitro no se presenta para la dirección de un encuentro después de treinta minutos de espera al partido de la hora fijada para el partido, los capitanes y delegados de común acuerdo designarán un árbitro de preferencia colegiado, el cual levantara el acta correspondiente, anotando todos los requisitos tales como: nombres y número de carnet, incidencias, marcador, expulsiones, etc.

Esta situación deben tratarla de asumirla con responsabilidad de cada delegado de su club, para evitar los gastos de otro viaje posterior para jugar este partido aplazado. Si no llegan a un acuerdo, la liga no se hace responsable de gastos. El partido así jugado, tendrá plena validez para efectos de puntuación, sanciones y demás.

PARÁGRAFO. Cuando para los partidos han sido designada una terna y no llegase la terna completa o el juez central, cualquiera de los asistentes podrá y deberá dirigir dicho encuentro.

ARTICULO 33º. Si en el transcurso de un partido el número de jugadores se reduce al mínimo reglamentario (menos de 3 jugadores) por cualquier causa, el árbitro lo dará por suspendido y el equipo reducido perderá los puntos con el marcador de tres (3) a cero (0), a menos que dicho marcador en el momento de la terminación sea mayor a la cifra aquí señalada, adversa al citado equipo.








ARTICULO 34º. Si la reducción del mínimo de jugadores reglamentarios se presenta en ambos equipos, también el árbitro lo dará por finalizado y así ambos equipos declarados perdedores, con resultado de tres (3) a cero (0) sin tener en cuenta el marcador que había en el momento.

PARÁGRAFO. Los goles convertidos serán contabilizados para las estadísticas del goleador, no importando que el resultado por reglamentación sea otro.

ARTICULO 35º. Todo equipo deberá presentar un balón reglamentario en cada partido. Golty Balón Oficial de los torneos CundiFutsal.

PARÁGRAFO. La no presentación del balón reglamentario, será sancionada con una multa de \$100.000.

ARTICULO 36º. Los partidos en cada categoría tendrán una duración de:

-  **Babys** tres tiempos de 10 minutos
-  **Transición** dos tiempos de 20 minutos
-  **Pre-Infantil** dos tiempos de 20 minutos
-  **Infantil** dos tiempos de 20 minutos
-  **Pre-Juvenil** dos tiempos de 20 minutos
-  **Juvenil** dos tiempos de 20 minutos
-  **Sub-20** dos tiempos de 20 minutos

Tiempo descanso entre tiempo y tiempo 10min. (Aplica los mismos tiempos en la rama femenina).

ARTICULO 37º. En desarrollo de un encuentro los equipos comenzarán con un máximo de cinco (5) jugadores y un mínimo de tres (3). Para poder iniciar el partido debe haber una persona ACREDITADA que será la encargada del grupo. **NO SE aceptan padres de familia o personas externas que no cuenten con la acreditación oficial.**

PARÁGRAFO 1. Las únicas personas que podrán realizar la inscripción en la planilla oficial de juego, entrega de carnets o documentos originales deben estar inscritas en la planilla oficial de inscripción (Cuerpo Técnico), y contar con su respectiva **ACREDITACIÓN OFICIAL DEL EVENTO.**

PARÁGRAFO 2. De no cumplir con el párrafo anterior el equipo que no se presentó con ningún miembro del cuerpo técnico acreditado perderá el partido, por un marcador de 3X0.

ARTICULO 38º. Después de transcurridos los treinta (30) minutos de juego y no fuese posible su culminación por CAUSAS DE FUERZA MAYOR, el árbitro lo dará por FINALIZADO con el marcador existente en el momento de la suspensión.

PARÁGRAFO 1. La Comisión disciplinaria una vez leído el informe arbitral, determinará si dará por finalizado o se continuará, de acuerdo al reglamento y códigos.

ARTICULO 39º. Para efectos de lo anterior, se consideran como fuerza mayor:

- a. La invasión del terreno de juego por parte del público, si no fuese posible lograr su calma.
- b. El mal estado del terreno de juego o por lluvia que ponga en peligro la integridad física de los jugadores.
- c. La falta de suficiente luz natural o artificial.
- d. Los demás factores a juicio razonable del árbitro.

ARTICULO 40º. Cualquier partido suspendido por alguno de los literales del artículo anterior y cuyo tiempo de juego sea inferior a treinta (30) minutos, deberá concluirse en el día y hora determinada por la organización del campeonato, procurando que sea antes de proseguir con el calendario de juego. Equipo que no se haga presente para la continuación del citado partido, será declarado como perdedor con marcador de 3 X 0, a menos que en el momento de la suspensión sea desfavorable al perdedor con un marcador superior.

ARTICULO 41º. En la continuación de un partido suspendido así, se hará bajo la dirección del mismo árbitro, no obstante, la dirección podrá designar a otro si ello fuere necesario, sin que por esta causa haya derecho a reclamación.

ARTICULO 42º. En la continuación de un partido suspendido bajo las causales citadas, el árbitro tendrá en cuenta la posición de los equipos, si se desarrolla en otro campo, el árbitro sorteará la posición de los mismos y no habrá tiempo de espera para los equipos. Igualmente deben comenzar el partido aplazado con la misma nómina de jugadores que figura en la planilla de juego inicial que tenía en el momento de la suspensión.

ARTICULO 43º. Cuando el árbitro sea agredido físicamente por un jugador, éste será sancionado según lo previsto en el código, pero cuando en desarrollo de un partido la agresión sea causada por más de un jugador del mismo equipo, el partido será suspendido por falta de garantías y el equipo respectivo será declarado perdedor del partido con marcador de 3 X 0, excepto si en el momento de la suspensión el marcador es mayor en contra del mismo equipo, teniendo en cuenta el informe arbitral.

PARÁGRAFO. Igual medida se aplicará cuando el caso se presente en ambos equipos enfrentados en el mismo partido.

ARTICULO 44º. Cuando el normal desarrollo o la finalización de un partido sea entorpecido en su labor arbitral, con demostrada falta de garantías para el cuerpo arbitral por parte de los directivos, delegados, técnicos, kinesiólogos, masajistas, utileros, barras o jugadores de uno de los equipos o de ambos, el árbitro, salvo que haya sido agredido físicamente, exigirá al capitán o capitanes de los equipos su efectiva colaboración para que en un lapso de tres (3) minutos se pueda continuar el juego.

Si su solicitud no es atendida satisfactoriamente, el árbitro suspenderá el partido por FALTA DE GARANTÍAS y la comisión de penas definirá si, se da por finalizado o se continúa el partido. En este caso el resultado final del mismo será adverso con marcador de tres (3) goles por cero (0) al equipo que se negó a colaborar con el árbitro. Si este equipo en el momento de la suspensión perdía el encuentro por marcador superior, se confirmará el mismo.

PARÁGRAFO 1. El equipo local deberá dar las garantías necesarias para el normal desarrollo del encuentro con referencia al comportamiento del público y barras, garantizar la seguridad en el campo de juego y lugares aledaños a todo el personal administrativo, deportivo y público vinculado al partido, lo cual deberá ser constatado por el árbitro central del partido.

PARÁGRAFO 2. Los partidos que no puedan realizarse por incumplimiento del artículo anterior, serán programados por Cundifusal en campo neutral y los gastos respectivos deben ser pagados por el Club responsable de la anterior decisión.

ARTICULO 45º. En el lugar señalado para la ubicación de jugadores suplentes, podrán permanecer únicamente las **personas acreditadas.**

ARTICULO 46º. Todos los afiliados que se encuentren en un escenario deportivo o lugares aledaños en desarrollo de una competencia oficial, así sea como simples espectadores, se harán acreedores a las sanciones establecidas en el presente código y en el de federación.

ARTICULO 47º. Todo oficial, sea jugador, técnico o directivo, expulsado del terreno de juego en desarrollo de un partido, quedará automáticamente suspendido, como mínimo para el próximo partido de su equipo. De acuerdo con el informe disciplinario respectivo, la pena se puede aumentar.

ARTICULO 48º. Los delegados y los capitanes de los equipos están en la obligación de suministrar al árbitro todos los informes que éste les solicite. El incumplimiento a esta norma se castigará con cuatro (4) fechas de suspensión.

CAPITULO VII DE LAS DEMANDAS Y RECLAMACIONES

ARTICULO 49º. Como DEMANDA se entiende la actuación que persigue la nulidad de un partido, un fallo sobre adjudicación de puntos de un partido o la modificación del resultado de un partido. Las demás peticiones que persiguen objetivos distintos, serán consideradas como RECLAMACIONES.

ARTICULO 50º. La DEMANDA debe presentarse por escrito ante la comisión de penas del campeonato, firmada por el presidente y delegado del club afectado cumpliendo los requisitos exigidos para tal fin, acompañada de las pruebas necesarias en las cuales fundamente los hechos, dentro de las veinte cuatro (24) horas hábiles siguientes a la finalización del partido que lo motiva. Después de este tiempo será declarada extemporánea y no se le dará curso.

El escrito de la demanda debe concretarse específicamente al hecho que la origina, sin hacer uso de generalidades ni antecedentes por casos análogos.

La comisión de penas puede exigir la presentación de pruebas, testimonios, documentos adicionales que considere necesarios para su fallo.

La renuncia o retardo del demandante para presentar dichas pruebas en el término que se fije, será por sí misma causal de fallo adverso.

PARÁGRAFO. El marcador de un partido ganado por demanda será de 1 X 0.

ARTICULO 51º. La comisión de penas resolverá las demandas o reclamaciones en la mayor brevedad posible, para que las decisiones surtan efecto en el tiempo oportuno sin perjuicio a terceros.

ARTICULO 52º. Para que la demanda sea radicada, atendida y estudiada, el demandante debe consignar una suma igual a la del valor de la participación en cada categoría; si el fallo resulta favorable, se devolverá dicho valor.

ARTICULO 53º. Del escrito de la demanda y las pruebas correspondientes se correrá traslado al equipo demandado, para que en el termine que se le fije responda a los cargos.

ARTICULO 54º. Los delegados de los clubes participantes gozan de plena autonomía para sus decisiones y como jefes de cada equipo responderán por la conducta de sus integrantes y por el cumplimiento de las obligaciones deportivas y disciplinarias. Serán igualmente el conducto regular entre su delegación y las autoridades del campeonato.

ARTICULO 55º. Una vez proclamado el campeón y demás puestos de la tabla de puntuación, no se aceptarán demandas ni reclamaciones.

CAPITULO VIII DEL CÓDIGO DISCIPLINARIO

ARTICULO 56º. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

La comisión de penas del torneo impondrá por medio de resolución, las sanciones disciplinarias establecidas en el presente reglamento y las demás contempladas en el código disciplinario de Colfútbol (Acuerdo 006 del 26 de octubre del 2004) y la notificación de las mismas, sólo se hará a través de la respectiva circular informativa del campeonato.

ARTICULO 57º. Corresponde a la comisión de penas la facultad de sancionar las faltas disciplinarias, individuales o colectivas de los integrantes de los clubes participantes, de los árbitros y en general, todo el personal afiliado e inscrito para el campeonato.

ARTICULO 58º. Contra los fallos de la comisión de penas procede el recurso de REPOSICIÓN: que se impondrá por escrito ante el mismo y del cual se hará uso dentro de las veinte cuatro (24) horas siguientes a la expedición de la resolución y el recurso de APELACIÓN: ante el tribunal deportivo de CUNDIFUTSAL, el cual se utilizará dentro de las veinte cuatro (24) horas de la notificación del fallo de primera instancia. Los recursos deben ser motivados.

ARTICULO 59º. SON FALTAS SANCIONABLES:

- a. Toda violación a las normas contenidas en el presente reglamento y código disciplinario de la Federación.
- b. Toda ofensa verbal o agresión de obra a los miembros del comité ejecutivo de la Federación, Difútbol, Cundifútbol, CundiFutsal, equipos de los entes Municipales, árbitros, comisiones especiales, así como al público.
- c. Hacer declaraciones públicas o privadas para cualquier medio de comunicación por parte de: dirigentes, entrenadores o jugadores que a juicio de Cundifútbol o CundiFutsal perjudique el desarrollo del campeonato, pongan en tela de juicio las actuaciones de las autoridades superiores o contenga apreciaciones injustas o lesivas para la imagen de la Federación, Difútbol, Cundifútbol, CundiFutsal, las cuales deberán ser sustentadas y comprobadas ante la Comisión Disciplinaria de los campeonatos; caso contrario esta dará curso al tribunal deportivo de la liga para su respectiva investigación y se tomen las medidas correspondientes.
- d. El doble registro civil de nacimiento de un jugador o la adulteración del mismo. Mientras se investiga tal conducta, el jugador quedara inhabilitado para actuar.
- e. La falsedad en la edad declarada, la adulteración o falsificación del registro civil de nacimiento, documento de identidad, carnet de jugador, ficha deportiva o transferencia de jugadores, suplantación de personas, actuación irreglamentaria del jugador o la violación de cualquier otro de los requisitos exigidos para la inscripción.
- f. Incluir un jugador de otra liga o que se encuentre activo en el sistema 3.0 comet.
- g. incluir jugadores de otro club siendo de la misma liga de Cundinamarca, sin su respectivo permiso o ficha de préstamo autorizada por el presidente del club cedente.
- h. Todo acto doloso no expresamente definido, pero que razonablemente Cundifútbol y CundiFutsal lo califica como tal.

ARTICULO 60º. Las faltas de que trata el literal **d,e,f,g.** del artículo anterior, serán penalizadas así:

- a. Perdida de los puntos que hubiere obtenido el equipo en el partido en que haya actuado él o los jugadores implicados.
- b. **EXPULSIÓN DEL EQUIPO**
- c. Perdida del título oficial que hubiere obtenido por puntaje reglamentario.
- d. Si se comprueba responsabilidad de miembros del comité ejecutivo o de integrantes del cuerpo técnico del club en los respectivos hechos, el equipo respectivo será expulsado definitivamente del campeonato.

PARÁGRAFO 1. La mala inscripción de un o una deportista será sancionada con la Perdida de los puntos que hubiere obtenido el equipo en el partido en que haya actuado él o los jugadores implicados.

PARÁGRAFO 2. El o los jugadores implicados en la mala inscripción, serán sancionados con la **NO** participación de la siguiente ronda del torneo. (Zonal o final departamental).

PARÁGRAFO 3. Una vez cumpla la sanción, el o los jugadores implicados en la sanción podrán actuar con su club firmando el compromiso de juego limpio.

ARTICULO 61º. El **dirigente, delegado, técnico, jugador o auxiliar** que incurra en algún acto doloso o cohoneste alguno de los casos anteriores, será suspendido por el tribunal deportivo de la Liga, **hasta por cinco (5) años** para toda actividad en el Futsal departamental y/o municipal, sin perjuicio de la acción penal que pueda instaurar Cundifútbol ante la justicia ordinaria.

ARTICULO 62º. Finalizado un partido, los informes oficiales del árbitro o veedor si lo hay, darán fe en primera instancia para todos los efectos administrativos, técnicos y disciplinarios a que haya lugar.

PARÁGRAFO 1. Cuando la Comisión Disciplinaria lo requiera, podrá solicitar informes de:

- a. El o los inculpados.
- b. El o los capitanes del club.
- c. El o los miembros del cuerpo técnico del club.
- d. El o los delegados del respectivo club.
- e. El o los directivos del respectivo club.
- f. De cualquier otra persona que en concepto de la comisión se requiera para la investigación.

ARTICULO 63º. Todo afiliado que se encuentre en el terreno de juego o lugares aledaños simplemente como espectador e incurra en la violación de cualquier artículo del presente reglamento y/o el de la Federación, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los mismos.

CAPITULO IX FALTAS Y SANCIONES

ARTICULO 64º. En desarrollo de un partido, las sanciones se aplicarán de acuerdo a las siguientes faltas:

1. AMONESTACIÓN DEL JUGADOR (SIN EXPULSIÓN) POR PARTE DEL ARBITRO:

- * Juego peligroso
- * Conducta antideportiva, incluida la jugada brusca.
- * Criticar, protestar o reclamar las decisiones del árbitro.
- * Retardar la reanudación del juego.
- * Comportamiento descortés con otros jugadores, árbitro o espectadores.
- * Abandono, ingreso y reingreso al terreno de juego sin previo aviso.
- * Otros gestos o señales antideportivas de menor importancia.

SANCIÓN: Una amonestación automáticamente acumulada.

La acumulación de dos (2) amonestaciones consecutivas confirmadas mediante resolución por la comisión de disciplina y castigo, dará lugar a la suspensión automática del infractor de una fecha de sanción para el próximo partido del torneo. Es obligación del delegado y miembros del cuerpo técnico respectivo, mantenerse informado y llevar la propia estadística disciplinaria de sus jugadores. No es indispensable el reporte oficial de los administradores del evento para el cumplimiento de esta decisión.

2. EXPULSIÓN DEL JUGADOR POR PARTE DEL ARBITRO

- * Juego brusco.
- * Recibir segunda amonestación.
- * Ofensas verbales leves a un jugador, delegado o entrenador del equipo contrario y/o al público en general.
- * Intento de agresión a un jugador del equipo contrario.
- * Impedir o malograr mediante mano intencionada una oportunidad manifiesta de gol.

SANCIÓN: Suspensión por un (1) partido.

REINCIDENCIA: Suspensión por dos (2) partidos.

3. EXPULSIÓN DEL JUGADOR POR PARTE DEL ARBITRO POR:

- * Ofensas verbales leves a un compañero, delegado o entrenador de su equipo.
- * Ofensas verbales leves al árbitro.
- * Ofensas verbales graves a un jugador, delegado o entrenador del equipo contrario y público en general.
- * Conducta violenta.
- * Juego mal intencionado.
- * Intento de agresión a un compañero de equipo y/o al público en general.
- * Intento de agresión al árbitro, desde 48 horas antes y después de finalizado el partido.
- * Emplear lenguaje o gesticular de manera ofensiva, grosera u obscena.
- * Intento de agresión a personal administrativo, técnico o auxiliar del equipo contrario.
- * Agresión de hecho a personal administrativo, técnico o auxiliar del equipo contrario.

SANCIÓN: Suspensión por dos (2) partidos.

REINCIDENCIA: Suspensión por cuatro (4) partidos.

4. EXPULSIÓN DEL JUGADOR POR PARTE DEL ARBITRO POR:

- * Ofensas verbales leves a directivos en su carácter de tal.
- * Intento de agresión contra directivos de Difútbol, Cundifútbol, CundiFutsal o Club Deportivo.
- * Agresión de hecho al público.
- * Agresión de hecho a un jugador del equipo contrario.

SANCIÓN: Suspensión por tres (3) partidos.

REINCIDENCIA: Suspensión por seis (6) partidos.

5. EXPULSIÓN DEL JUGADOR POR PARTE DEL ARBITRO POR:

- * Ofensas verbales graves a un compañero, delegado o entrenador de su equipo.
- * Ofensas verbales graves al árbitro.
- * Agresión de hecho a un compañero, personal administrativo, técnico o auxiliar de su equipo.
- * Juego brusco grave.
- * Intento de agresión a personal administrativo, técnico o auxiliar de su equipo.
- * Escupitajo a un jugador, dirigente o entrenador del equipo contrario.

SANCIÓN: suspensión por cuatro (4) partidos.

REINCIDENCIA: Suspensión por ocho (8) partidos.

6. EXPULSIÓN DEL JUGADOR POR PARTE DEL ARBITRO POR:

- * Ofensas verbales graves a directivos de Difútbol, Cundifútbol o club deportivo en su carácter de tal.

SANCIÓN: Suspensión por cinco (5) par dos.

REINCIDENCIA: Suspensión hasta por diez (10) par dos.

7. EXPULSIÓN DEL JUGADOR POR PARTE DEL ARBITRO

- * Escupitajo a un jugador, dirigente o entrenador de su equipo.

SANCIÓN: Suspensión por ocho (8) partidos.

REINCIDENCIA: Suspensión hasta por dieciséis (16) partidos.

8. EXPULSIÓN DEL JUGADOR POR PARTE DEL ARBITRO

- * Escupitajo al árbitro central o asistente.

SANCIÓN: Suspensión por diez (10) partidos.

REINCIDENCIA: Suspensión hasta por veinte (20) partidos.

9. EXPULSIÓN DEL JUGADOR POR PARTE DEL ARBITRO POR:

* Agresión de hecho al árbitro, arbitro asistente o cuarto árbitro desde 48 horas antes y después de finalizado el encuentro, consistente en empujar, estrujar, dar pechazos o balonazos.

* Agresión de hecho a un directivo de Fútbol, Cundifútbol, CundiFutsal o club deportivo en su carácter de tal.

SANCIÓN: Suspensión de seis (6) a diez (10) partidos.

Cualquier otra forma de violencia grave sobre ÁRBITROS o los ASISTENTES.

SANCIÓN: Suspensión de once (11) a treinta (30) partidos, según la gravedad de la falta.

10. EXPULSIÓN DEL DELEGADO, MIEMBRO DEL CUERPO TÉCNICO O AUXILIAR POR PARTE DEL ARBITRO POR:

* Ofensas verbales leves al jugador bajo su mando o del equipo contrario.

* Ofensas verbales leves a sus directivos o personal técnico o directivos y personal técnico del equipo contrario y/o público.

* Ofensas verbales leves al árbitro desde 48 horas antes y después de finalizado el encuentro. * Intento de agresión al jugador bajo su mando o del equipo contrario.

* Intento de agresión al personal administrativo, técnico y auxiliar del equipo contrario y/o público.

* Intento de agresión al árbitro desde 48 horas antes y después de finalizado el encuentro.

* Protestar decisiones arbitrales.

SANCIÓN: Suspensión por dos (2) partidos.

REINCIDENCIA: Suspensión por cuatro (4) partidos.

11. EXPULSIÓN DEL DELEGADO, MIEMBRO DEL CUERPO TÉCNICO O AUXILIAR POR PARTE DEL ARBITRO POR:

* Ofensas verbales leves a un directivo de Fútbol, Cundifútbol, CundiFutsal o club deportivo en su carácter de tal.

* Intento de agresión a un directivo de Fútbol, Cundifútbol, CundiFutsal o club deportivo en su carácter de tal.

SANCIÓN: Suspensión por tres (3) partidos.

REINCIDENCIA: Suspensión por seis (6) par dos.

12. EXPULSIÓN DEL DELEGADO, MIEMBRO DEL CUERPO TÉCNICO O AUXILIAR POR PARTE DEL ARBITRO POR:

* Ofensas verbales graves al jugador bajo su mando o del equipo contrario.

* Ofensas verbales graves a sus directivos o personal técnico y directivo o personal técnico del equipo contrario y público.

* Agresión física de hecho al jugador bajo su mando o del equipo contrario * Agresión física de hecho al público

* Intento de agresión al personal administrativo, técnico o auxiliar de su equipo * Escupitajo a un jugador, dirigente o entrenador del equipo contrario

SANCIÓN: Suspensión por cuatro (4) partidos.

REINCIDENCIA: Suspensión hasta por ocho (8) partidos.

13. EXPULSIÓN DEL DELEGADO, MIEMBRO DEL CUERPO TÉCNICO O AUXILIAR POR PARTE DEL ARBITRO POR:

* Ofensas verbales graves al árbitro desde 48 horas antes y después de finalizado el partido.

* Agresión física de hecho a personal administrativo, técnico o auxiliar de su equipo o del equipo contrario.

SANCIÓN: Suspensión por cinco (5) partidos.

REINCIDENCIA: Suspensión hasta por diez (10) partidos.

14. EXPULSIÓN DEL DELEGADO, MIEMBRO DEL CUERPO TÉCNICO O AUXILIAR POR PARTE DEL ARBITRO POR:

* Ofensas verbales graves a un directivo de Difútbol, Cundifútbol, CundiFutsal o club deportivo en su carácter de tal.

SANCIÓN: Suspensión por seis (6) partidos.

REINCIDENCIA: Suspensión hasta por doce (12) partidos.

15. EXPULSIÓN DEL DELEGADO, MIEMBRO DEL CUERPO TÉCNICO O AUXILIAR POR PARTE DEL ARBITRO POR:

* Escupitajo a un jugador, dirigente o entrenador de su equipo.

SANCIÓN: Suspensión por ocho (8) partidos.

REINCIDENCIA: Suspensión hasta por dieciséis (16) partidos.

16. EXPULSIÓN DEL DELEGADO, MIEMBRO DEL CUERPO TÉCNICO O AUXILIAR POR PARTE DEL ARBITRO POR:

* Escupitajo al árbitro central o asistente

SANCIÓN: Suspensión por doce (12) partidos

REINCIDENCIA: Suspensión hasta por veinte cuatro (24) partidos

17. EXPULSIÓN DEL DELEGADO, MIEMBRO DEL CUERPO TÉCNICO O AUXILIAR POR PARTE DEL ARBITRO POR:

18. * Agresión física de hecho al árbitro desde 48 antes y después de finalizado el encuentro y después de finalizado el encuentro, consistente en empujar, estrujar, dar pechazos o balonazos.

* Agresión de hecho a un directivo de Difútbol, Cundifútbol, CundiFutsal o club deportivo en su carácter de tal.

SANCIÓN: Suspensión de seis (6) a doce (12) partidos.

Cualquier otra forma de violencia grave sobre ÁRBITROS o los ASISTENTES.

SANCIÓN: Suspensión de trece (13) a treinta (30) par dos, según la gravedad de la falta.

18. LA ADULTERACIÓN DE DOCUMENTOS, suplantación de personas o violación total o parcial del presente reglamento por parte de los directivos de un club, sin perjuicio de las acciones judiciales pertinentes.

SANCIÓN: Suspensión entre uno (1) y cinco (5) años, de acuerdo a la gravedad de la falta.

19. INCORRECCIÓN DE UN EQUIPO

POR: * Abandono del terreno de juego.

* Rehusarse a continuar el partido.

SANCIÓN: Adjudicación de los puntos al adversario y expulsión del campeonato al equipo infractor.

20. FALTA DE DISCIPLINA Y DESORDEN EN UN COLISEO DURANTE UN PARTIDO

SANCIÓN: La dirección del evento tiene derecho de aplicar directamente sanciones contra el club responsable del desorden.

21. El jugador que sea expulsado del terreno de juego, queda suspendido automáticamente para el siguiente partido del campeonato. La comisión de disciplina y castigo podrá aumentar la sanción.

PARÁGRAFO. Cuando la agresión física cause lesión grave, la comisión podrá aumentar la sanción.

ARTICULO 65º. Se considera como agresión física: Golpear o causar lesión por cualquier medio, dar bofetadas, puñetazos, codazos, patadas, empujar o agarrar violentamente a una persona, escupirla en cualquier parte de su cuerpo.

PARÁGRAFO. Se considera como intento de agresión física, el ataque frustrado que se cometa con la intención de concretar las acciones determinadas en el presente artículo.

ARTICULO 66º. Con el doble de la pena establecida, se sancionará a todos aquellos afiliados que inciten a la violencia o promuevan la realización de grescas colectivas en el terreno de juego o lugares aledaños.

ARTICULO 67º. La respuesta a una agresión física, será sancionada con la mitad de la pena impuesta al agresor.

ARTICULO 68º. El miembro del personal administrativo, técnico o auxiliar que estimulen e inciten a sus jugadores y aficionados para la ejecución de actos antideportivos y violentos serán suspendidos por 8 partidos.

ARTICULO 69º. Todo afiliado que esgrima armas de cualquier índole en el terreno de juego o lugares aledaños, será suspendido por cinco (5) años.

La reincidencia en una acción disciplinaria será sancionada con el doble de la pena establecida en el presente reglamento y/o código de la Federación.

ARTICULO 70º. A todo afiliado sancionado, que se encuentre en el terreno de juego o lugares aledaños simplemente como espectador e infrinja el presente reglamento, le será duplicada la sanción que le haya sido impuesta.

ARTICULO 71º. Toda sanción disciplinaria inhabilita al afectado para actuar como jugador, dirigente, directivo, miembro del cuerpo técnico o auxiliar del mismo, delegado o árbitro durante el tiempo estipulado en la respectiva Resolución y para toda competencia oficial del orden municipal, departamental, nacional e internacional.

ARTICULO 72º. La actuación en un partido de un delegado, jugador o miembro del cuerpo técnico o auxiliar que se encuentre sancionado, será penalizada con el doble de la sanción que le haya sido impuesta y la pérdida de los puntos obtenidos por su equipo en el partido respectivo.

Si su contendor presente demanda dentro de los términos legales, será declarado como ganador del encuentro, con marcador de uno (1) por cero

ARTICULO 73º. Las sanciones aplicadas en un campeonato que por cualquier motivo no se alcancen a cumplir en el mismo, se cumplirán en el más próximo campeonato departamental para el que se inscriba oficialmente el afectado.

Para el cumplimiento de una sanción, se tendrán en cuenta los partidos oficialmente programados y efectivamente jugados o ganados por no presentación por el equipo en desarrollo del campeonato en que fueron aplicadas y sin la alineación del personal penalizado. Los partidos de calendario no programados, suspendidos o de otros campeonatos o amistosos no serán válidos para el cumplimiento de sanción alguna.

De los casos no contemplados expresamente en el presente Reglamento, se acudirá al Código Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol (Acuerdo No 006 del 26 de Octubre del 2004).

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 74º. Cundifútbol y CundiFutsal ordenará la retención de los carnets de sus jugadores a los clubes que no se hallen a paz y salvo por todo concepto con la Entidad. Dichos documentos serán entregados previa presentación del **PAZ Y SALVO** de la Tesorería de la Liga. La no presentación de sus carnets antes de la iniciación de un partido, será causal de pérdida por W. O. del encuentro programado.

PARÁGRAFO. El Club que no cumpla con dicho requisito será excluido del campeonato por resolución motivada de la Comisión respectiva.

ARTICULO 75º. Las sanciones económicas impuestas en este reglamento ingresarán a los fondos comunes de la Liga y deben ser consignados en la tesorería del mismo, el día martes siguiente de producirse la resolución de la comisión de penas y sanciones. En caso de que esto no fuere cumplido, no se programará al equipo causante en la siguiente fecha, perdiendo el partido en que le corresponde actuar.

ARTICULO 76º Carnetización cuerpo técnico, para las finales departamentales todos los miembros del cuerpo técnico deben estar ACREDITADOS con sus carnets OFICIALES de la competencia. Este carnet será expedido por la liga de fútbol de Cundinamarca, ubicada en la oficina diagonal 61c #24-38, barrio el campin – Bogotá, o como lo disponga la organización.

ARTICULO 77º Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por el Comité Ejecutivo de la Liga de Fútbol de Cundinamarca.

ARTICULO 78º. El presente Reglamento rige a partir de la fecha de su expedición y se aplicará a todos los Clubes y/o equipos inscritos.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, Sede Administrativa de la Liga, a los dos (2) días del mes de febrero del dos mil diecinueve (2019).



GERSON GIOVANI BALLESTEROS TORRES
Presidente Liga de Fútbol de Cundinamarca
"Unidos Escribiendo Una Nueva Historia"



CUNDI
FÚTBOL SALA & PLAYA FIFA